

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 144-2026-UNAAA/CU

Yurimaguas, 16 de octubre de 2026.

VISTO: El Oficio N° 001-2026-UNAAA-EPNIT-RJSD, de fecha 04 de setiembre de 2026; el Informe N° 049-2026-UNAAA-FCEAC-D/EPNIT, de fecha 23 de setiembre de 2026; el Informe N° 050-2026-UNAAA-FCEAC-D/EPNIT, de fecha 23 de setiembre de 2026; el Oficio N° 0280-2026-UNAAA-FCEAC-D, de fecha 25 de setiembre de 2026; el Informe N° 076-2026-UNAAA-R-DGA/USG, de fecha 13 de octubre de 2026; la Carta N° 020-2026-UNAAA/FCEAC-EPNIYT-CAAC de fecha 16 de octubre de 2026; el Informe N° 043-2026-UNAAA-R-VRA/DGEAC, de fecha 16 de octubre de 2026; la Sesión Extraordinaria N° 010-2026-UNAAA-CU, de fecha 16 de octubre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, “*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”;

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *el Artículo 8. Autonomía universitaria: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes; en el numeral 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; en el numeral 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo; en el numeral 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria; en el numeral 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; en el numeral 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos (...);*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *Autonomía Universitaria: “La Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables”*, asimismo, en su art. 60° *Consejo Universitario: “El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas”*;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al Ph.D. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante la Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2026-UNAAA/AU, de fecha 10 de septiembre de 2026, se declaró, a partir del 02 de septiembre de 2026, la vacancia en el cargo de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal por la causal de fallecimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, expresándose las condolencias institucionales por tan sensible pérdida;

Que, mediante el Oficio N° 001-2026-UNAAA-EPNIT-RJSD, de fecha 04 de setiembre de 2026, el estudiante delegado Ronald Jesús Sánchez Dávila, en representación de los estudiantes de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo, solicitó a la Dirección de dicha Escuela el apoyo con el transporte de ida y vuelta mediante el bus interprovincial de la Universidad y la autorización de salida para participar en el XII Congreso Peruano de Turismo – CONPETUR Huaraz 2026, adjuntando la relación nominal de cincuenta y dos

(52) estudiantes participantes, con la finalidad de fortalecer sus competencias profesionales y representar a la Universidad;

Que, a través del Informe N° 049-2026-UNAAA-FCEAC-D/EPNIT, de fecha 23 de setiembre de 2026, la Directora de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo comunicó al Decano de la Facultad que el CONPETUR 2026 se desarrollará en la ciudad de Huaraz, región Áncash, y que la delegación participará en la presentación de cinco (05) proyectos de investigación seleccionados, así como en las actividades deportivas, culturales y de integración programadas; asimismo, en dicho documento la Escuela consideró procedente el Plan de Viaje presentado por la delegación estudiantil, y solicitó que se continúe con el trámite administrativo correspondiente para la autorización del viaje;

Que, mediante el Informe N° 050-2026-UNAAA-FCEAC-D/EPNIT, de fecha 23 de setiembre de 2026, la Directora de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo solicitó a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables la autorización y gestión del apoyo de transporte institucional para una delegación de sesenta (60) integrantes, conformada por cincuenta y dos (52) estudiantes y ocho (08) docentes, con salida de la ciudad de Yurimaguas programada para el 17 de octubre de 2026 a las 00:00 horas y retorno el 25 de octubre de 2026, requiriendo además la designación del conductor y las condiciones necesarias para el viaje de ida y retorno;

Que, a través del Oficio N° 0280-2026-UNAAA-FCEAC-D, de fecha 25 de setiembre de 2026, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en atención al Informe N° 050-2026-UNAAA-FCEAC-D/EPNIT, solicitó al Vicerrectorado Académico disponer las acciones necesarias para asignar un vehículo institucional que garantice el traslado seguro y oportuno de los docentes y estudiantes;

Que, mediante el Informe N° 076-2026-UNAAA-R-DGA/USG, de fecha 13 de octubre de 2026, el Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales informó que el recorrido total ida y vuelta es de aproximadamente dos mil cien (2100) kilómetros, lo que demanda trescientos ochenta (380) galones de Diésel B5; que el vehículo asignado es el OMNIBUS INTERURBANO MODELO B450R 6X2, de placa EAK-700, cuyo tanque tiene una capacidad de ciento sesenta (160) galones, los cuales serán abastecidos íntegramente por la Unidad de Servicios Generales antes de la partida; que los doscientos veinte (220) galones restantes deberán proveerse mediante reabastecimientos en ruta; y que la salida y el retorno se realizarán los días 17 de octubre de 2026 a las 00:00 horas y 25 de octubre de 2026 a las 23:00 horas, con los conductores James Grandez Paredes y Lenin Tuesta Hidalgo;

Que, con Carta N° 020-2026-UNAAA/FCEAC-EPNIYT-CAAC de fecha 16 de octubre de 2026, el Dr. Cesar Augusto Alejandria Castro docente de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo, presenta el Plan de Recuperación de Clases del Docente y Estudiantes – CONPETUR Huaraz 2026, periodo académico 2026-II, para su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante el Informe N° 043-2026-UNAAA-R-VRA/DGEAC, de fecha 16 de octubre de 2026, la Dirección de Gestión Académica emitió opinión técnica favorable al expediente presentado por la Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo, al determinar que cumple satisfactoriamente con los sustentos pedagógicos, normativos y administrativos requeridos, garantizando además que el Plan de Recuperación de Clases propuesto por el docente asegura la recuperación efectiva de las horas lectivas sin afectar el calendario académico; por lo que recomendó remitir los actuados al Vicerrectorado Académico para la emisión del acto resolutivo que apruebe dicho plan, autorice la comisión de servicio y el viaje académico de la delegación conformada por el docente y 41 estudiantes, y disponga que el docente responsable presente el informe detallado de las actividades del congreso y la acreditación del cumplimiento de la recuperación de clases dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su retorno;

Que, en consecuencia, la participación de la delegación en el CONPETUR 2026 constituye una actividad de carácter académico, formativo y de representación institucional, y de la evaluación conjunta de los documentos citados se advierte que se encuentran cumplidos los requerimientos de la Escuela Profesional, la Facultad y la Unidad de Servicios Generales, por lo que resulta procedente autorizar el uso del vehículo institucional y disponer las acciones administrativas necesarias para su ejecución, en el marco de las atribuciones conferidas al Rector;

Que, mediante la Sesión Extraordinaria N° 010-2026-UNAAA-CU, de fecha 16 de octubre de 2026, el Pleno del Consejo Universitario acordó por unanimidad: AUTORIZAR el viaje académico e integración de cuarenta y un (41) estudiantes y un (01) docente de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo de la



Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su participación en el referido evento académico y AUTORIZAR la salida y uso del vehículo institucional OMNIBUS INTERURBANO MODELO B450R 6X2, de placa EAK-700, para el traslado de la delegación con destino a la ciudad de Huaraz, Áncash, con programación de salida el 17 de octubre de 2026 a las 00:00 horas y retorno el 25 de octubre de 2026 a las 23:00 horas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento General de la institución, y en uso de las atribuciones conferidas por los acuerdos adoptados en la Sesión Extraordinaria N° 010-2026-UNAAA-CU, de fecha 16 de octubre de 2026;

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Recuperación de Clases del Docente y Estudiantes – CONPETUR Huaraz 2026, periodo académico 2026-II.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el viaje académico e integración de cuarenta y un (41) estudiantes y un (01) docente de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su participación en el referido evento académico.

Autonomía de Alto Amazonas, para su participación en diferentes eventos académicos.

DOCENTE:				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES			DNI
1	Dr. César Augusto Alejandria Castro			45230568
ESTUDIANTES:				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO UNIVERSITARIO	DNI	CICLO
1	Curinuqui Pinedo Carlos Jossep	126250410	60216533	IV
2	Panduro Pastor Adith Consuelo	0061021125	61021125	VI
3	Durand Tapullima, July Arlette	0073694447	73694447	VI
4	Cabanillas Garcia, Maycol Jesus	0061534707	61534707	VI
5	Barrera Tapayuri, Angel Lloyd	0041113857	41113857	VI
6	Jesus Pua, Susy	005363152	5363153	VI
7	Rios Guerra, Guido	0060840976	60840976	VI
8	Torres Vela, Melanie Brissette	0062039384	62039384	VI
9	Rimarachin Mozombite, Orlando Brady	0077427651	77427651	VI
10	Aspajo Casanova, Bryan	0062345053	62345053	VI
11	Ramirez Acho, Lin	0060954866	60954866	VI
12	Tobies Santillan, Stevent Xavier Sebastian	0061021087	61021087	VI
13	Ochoa Rengifo, Roberto Carlos	0075268684	75268684	VI
14	Porras Fernández Veronica	0060160314	60160314	VI
15	Vela vasquez Polita Rosita	1262204152	71554659	VI
16	Murayari Ruiz Geral Jesus	0061021191	61021191	VI
17	Vasquez Alvan Gretty Bitia	0061021227	61021227	VI
18	Marín Lopez Angelye	0062535871	62535871	VI
19	Zamora Flores Jennifer Antonella	1262304107	75366815	VIII
20	Isuiza Flores Carol Mariel	1262104128	61182153	VIII
21	Rioja Guerra Ariana	1262304128	75215548	VIII
22	Fasanando Arévalo Tiffany Solang	1262304118	918281615	VIII
23	Murayari Curitima Nancy Isabel	1262304101	75394955	VIII
24	Grandez Casique Adrian Adriel	1262204110	74035481	VIII
25	Salas Ramirez jhader can	1262304145	75275542	VIII
26	Sánchez Dávila Ronald Jesús	1262304131	77096355	VIII
27	Fonseca tapullima Julio Simón	1262104118	72080094	VIII
28	García Yumbato Yesvannith Celeste	1262304147	60427646	VIII
29	Galarza Rinabi Milagros Elena	1262304123	75834940	VIII
30	Cordova Caritimari Treysi Selene	1262204150	60767025	VIII
31	Pilco Valera Joselin	1262304124	60903779	VIII
32	Pizango Grandez Jessica Janith	1262304134	60766953	VIII
33	Torres Amasifuen Karen Yaquelin	1262204124	62365575	VIII
34	Zemira Nataly Tuanama Conde	1262304104	72909270	VIII
35	Sánchez Sakoda Alisson Vivian	1262304144	931899695	VIII
36	Roalcaba Huaman July Johana	1262204151	72868772	VIII
37	Guevara Ruiz Gabriela Cristina	1262304117	933596539	VIII



38	Ruiz Vitiri Danith Yolanda	1262204140	60766970	VIII
39	Armas Caballero Parisa Valentina	1262104105	61238804	X
40	Perez Perez Bryan David	1262104136	76295573	X
41	Miguel Angel Angulo Huansi	1262104102	76327791	X

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la salida y uso del vehículo institucional OMNIBUS INTERURBANO MODELO B450R 6X2, de placa EAK-700, para el traslado de la delegación con destino a la ciudad de Huaraz, Áncash, con programación de salida el 17 de octubre de 2026 a las 00:00 horas y retorno el 25 de octubre de 2026 a las 23:00 horas.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR a los señores James Grandez Paredes y Lenin Tuesta Hidalgo como conductores del vehículo institucional, al Dr. César Augusto Alejandría Castro como docente responsable del viaje, quienes velarán por el estricto cumplimiento del Plan de Viaje y por la seguridad e integridad de la delegación participante.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Servicios Generales el abastecimiento inicial de ciento sesenta (160) galones de Diésel B5 antes de la partida, y la coordinación técnica para los reabastecimientos en ruta por los doscientos veinte (220) galones restantes, hasta completar el volumen total de trescientos ochenta (380) galones requeridos para el trayecto de ida y vuelta.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, en coordinación con las dependencias competentes, tramite la disponibilidad presupuestal correspondiente para cubrir el costo del combustible complementario (220 galones de Diésel B5), el servicio de estacionamiento/cochera por ocho (08) días y el pago de 18 peajes de ida y 18 peajes de retorno.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, a la Dirección General de Administración, a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, a la Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo, a la Unidad de Servicios Generales, a la Unidad de Recursos Humanos y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

Abg. ERIKA YULIANA LÓPEZ PAREDES
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION
Rectorado
Vicerrectorados
Secretaría General
Dirección General de Administración
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo
Unidad de Servicios Generales
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesados (1)